



43

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

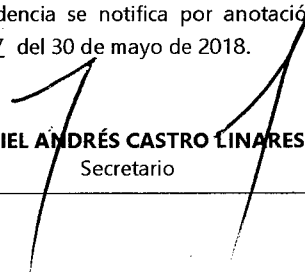
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NOHORA EUGENIA MOSQUERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FOMAG- DEPARTAMENTO DEL META y
LA FIDUPREVISORA S.A.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00053-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 5 de abril de 2018 (folios 4 a 6 del cuaderno de segunda instancia), por medio del cual confirmó la decisión de rechazar la demanda, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad en el presente medio de control, proferida por este Despacho en providencia del 31 de marzo de 2017 (folios 32 a 33).

Por Secretaria archívese el expediente dejándose las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 027 del 30 de mayo de 2018.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario